

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° **3202**
EXPTE. ÚNICO N° 2.936.891/23

MPIYS.-

PARANÁ,

31 OCT 2024

VISTO:

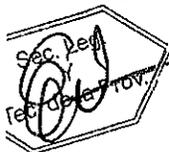
Las actuaciones iniciadas por la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se gestiona la ratificación del Convenio de Colaboración suscripto entre el titular del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y el Presidente de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, en ejercicio de la Presidencia en virtud a lo dispuesto por Decreto N° 228 MGJ de fecha 20 de diciembre de 2023;

Que mediante el Convenio mencionado, suscripto "Ad-Referendum" del Poder Ejecutivo Provincial, el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, encomienda en modo de colaboración a la CAFESG, el desarrollo de acciones tendientes a llevar adelante tareas de inspección y asesoramiento técnico brindado por profesionales de la Comisión Administradora en todo lo relacionado con el desarrollo de las obras públicas que necesiten reparaciones reestructuraciones, modificaciones y/o construcciones en general, como también todo asesoramiento técnico que pudiere ser brindado por las diversas áreas de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, conforme las indicaciones precisas dadas por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos en el desarrollo de sus Políticas Públicas;

Que el instrumento se encuentra registrado en el Registro Único de Convenios de la Administración Pública de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 3565/17 GOB, y Resolución N° 20/17 EMG;



*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

DECRETO N° **3202** MPIYS.
EXpte. ÚNICO N° 2.936.891/23

Que han tomado intervención de competencia el Área Legal de la C.A.S.F.E.G y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

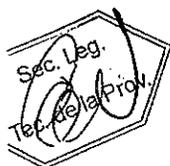
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificase el Convenio de Colaboración entre el MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS y la COMISIÓN ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE, que como anexo forma parte de la presente norma legal, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, Y DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese, y pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

pcl



[Handwritten signature]

ES COPIA
JULIO CÉSAR RUTT
Jefe Área Decretos

3202

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE
PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS Y LA COMISION ADMINISTRADORA
PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE**

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

REUNIDOS:

EL Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER, en su carácter de Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y el Señor Carlos Jaime Cecco, quien desempeña funciones propias de Presidencia de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande en virtud del Decreto N°228 MGJ de fecha 20/12/2023, todos actuando en nombre y representación de los respectivos Órganos de Estado a su cargo, y acuerdan en celebrar la presente, "Ad-Referendum" del Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

EXPONEN:

Que el Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, y la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, actúan en el ejercicio de sus respectivas competencias, y con antecedentes en los Convenios de Colaboración Ratificados por Decreto N°4092/16 GOB, N°3423/17 MPIYS y N°426/19 MPIYS.

Que desde el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos se impulsan y promueven diversas acciones siendo de relevancia las tendientes a la planificación integral de proyectos, su construcción, restauración, ampliación, modificación y puesta en funcionamiento de todo tipo de obra pública en la Provincia de Entre Ríos, **como así también todo tipo de proyectos y el desarrollo de los mismos, en los que pudieren tener injerencia otras áreas de la Comisión Administradora y; desde la Comisión Administradora y; desde la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande se llevan adelante tareas vinculadas con igual fin.**

Arq. ABEL RUBÉN DARIÓ SCHNEIDER
Ministro de Planeamiento
Infraestructura y Servicios E. R.

Carlos Jaime Cecco
Presidente
C.A.E.S.G.

Y, en consecuencia, las partes ACUERDAN:

PRIMERO: El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, encomienda a modo de colaboración a la CASFEG el desarrollo de acciones tendientes a llevar adelante tareas de inspección y asesoramiento técnico brindado por profesionales de la Comisión Administradora en todo lo relacionado con el desarrollo de las obras publicas que necesiten reparaciones, reestructuraciones, modificaciones y/o construcciones en general, **como también todo asesoramiento técnico que pudiere ser brindado por las diversas áreas de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande** conforme a indicaciones precisas dadas por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos en el desarrollo de sus Políticas Públicas.

SEGUNDO: La C.A.S.F.E.G previo requerimiento expreso del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos pondrá a disposición personal profesional en la materia que fuera necesarias - arquitectos, ingenieros, maestros mayores de obras, etc- que tendrán como objeto integrar comisiones de estudios que se propongan para evaluaciones de ofertas de Obras Publicas en el marco del Decreto N°484/21 MPIYS; desarrollar tareas de asesoramiento técnico en proyectos, inspecciones de obra y elaboración de informes relacionados con la construcciones y/o ampliación y/o modificaciones y/o restauraciones que fueran encomendadas. Asimismo a la planificación, restauración, ampliación, modificación y puesta en funcionamiento de todo tipo de obra pública **o proyecto de Desarrollo regional** en la provincia de Entre Ríos. Se deja establecido que el ámbito de actuación de los agentes de la C.A.S.F.E.G no se circunscribirá a jurisdicción alguna sino que podrán actuar en el ámbito de todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos.

Arq. ABEL RUBEN DARIO SCHNIDER

Ministerio de Planeamiento

Infraestructura y Servicios E. R.

Carlos Arme Cecco

Presidente

C.A.S.F.E.G.

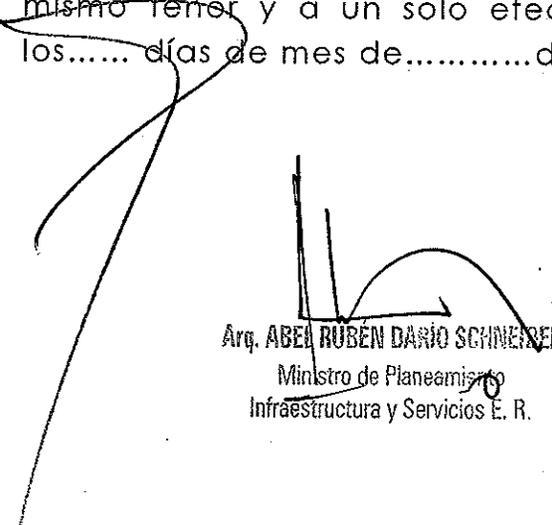
TERCERO: Que a los fines del cumplimiento de la cláusula anterior el Ministerio, deberá poner a disposición de la Comisión la documentación técnica de obra y/o elementos que fueran necesarios para el cumplimiento de los objetivos encomendados.

CUARTO: En los casos que no se encuentre específicamente a cargo de los Contratistas de Obras Públicas, el Ministerio proveerá al personal profesional en la materia que fuera necesaria (arquitectos, ingenieros, maestros mayores de obras, etc) los elementos de seguridad necesarios (Casco, botines de punta de acero, campera de abrigo, pantalón, etc) para desempeñar las tareas encomendadas.

QUINTO: Quedará establecido que en cada encomienda o caso particular, el Ministerio estará a cargo de solventar los gastos de traslado y movilidad que insuma el cumplimiento de los objetivos establecidos, de conformidad a lo establecido en Régimen de Viáticos y Movilidad aprobada por Decreto N° 4405/18 GOB.

SEXTO: El presente convenio regirá entre las partes desde la fecha de ratificación del Poder Ejecutivo del presente, y hasta el 10 de diciembre del año 2027.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concordia, a los..... días de mes de.....de 2024.


Arg. ABEL RUBÉN DARIÓ SCHNEIDER
Ministro de Planeamiento
Infraestructura y Servicios E. R.


Carlos Jaime Cecco
Presidente
C.A.F.E.S.G.